



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 879 / 2021

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, remita a este cuerpo Legislativo, el Registro Municipal de Inmobiliarias de la ciudad, creada mediante [Ordenanza N° 2477](#).

Asimismo, teniendo en cuenta el marco regulatorio tanto a nivel provincial como a nivel local, solicitamos información respecto a actividades inmobiliarias desarrollada en la ciudad, por personas que carecen de matrícula profesional habilitante, condición ineludible que establece Ordenanza local vigente, donde requiere que el titular, o uno de sus titulares tenga matrícula vigente otorgada por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe.

En aquellos casos, donde las actuales Inmobiliarias que operen en la ciudad, no cumplan con la Ley Provincial N° 13.154 y [Ordenanza Municipal N° 2477](#), informar sanciones ante el incumplimiento de la misma, ya que los plazos otorgados para su adecuación se encuentran vencidos al día de la fecha.

Al mismo tiempo, informar qué criterios se toman en cuenta respecto a aquellas inmobiliarias no domiciliadas en la ciudad, pero que operan o realizan actividades en el ejido urbano.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
5 AGO 2021	1300 1300
HORA: 11:59	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 04 de agosto 2021.-

Sr. Presidente
Horacio Bertoglio
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
SU DESPACHO

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 879/2021.

De mi consideración:

Quien suscribe, Omar Martinez, Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchoales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales y hace referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 879/2021 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto a las inmobiliarias habilitadas en la ciudad e Sunchoales.

En tal sentido, se informa:

1. Listado de comercios habilitados en la ciudad de Sunchoales, que desarrollan servicios inmobiliarios a la fecha, conforme Ordenanza Municipal 2477/2015 por la que se determina la obligatoriedad de matriculación y habilitación para actividades comerciales de subastadores y corredores inmobiliarios, enmarcado en la Ley Nacional N° 20266 y la Ley Provincial N° 1354, a saber:

- Bandoni, Claudia, habilitación municipal N°4115-000D
- Cagliero, Alejandro, habilitación municipal N°3799-000D
- Leguina, Nicolás, habilitación municipal N° 5652-000D
- Luchesi, Claudia, habilitación municipal N° 3180-000D
- Demaría, Nicolás, habilitación municipal N° 6258-000D
- Garione, Stefania, habilitación municipal N°8210-000D

2. Con relación a la situación de corredores matriculados en el ámbito de la provincia, con oficinas habilitadas en otras localidades, que intermedian inmuebles asentados en la ciudad: en este supuesto, conforme al alcance de la incumbencia profesional, los matriculados en el colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe, pueden intermediar inmuebles radicados en otras localidades incluidas en el ámbito del Colegio al que se encuentran inscriptos. En tal sentido, con fundamento en estas competencias colegiales, los corredores no domiciliados en la ciudad de Sunchoales, pueden intermediar inmuebles ubicados en la ciudad siempre que exhiban de manera completa los datos del corredor, es decir, nombre completo y matrícula.

3. En relación a intervenciones ante el supuesto de personas no habilitadas que ejerzan el corretaje inmobiliario, la denuncia se formula por intermedio de dicho Colegio, ya que conforme los artículos 16° y 20° de la ley N° 13.154, entre sus funciones esenciales y en carácter exclusivo e indelegable, se encuentra la de ejercer el control sobre la actividad. Así, ante el supuesto de personas no matriculadas que desarrollen la actividad, desde el Colegio de Corredores Inmobiliarios se colecta material probatorio para formular la correspondiente denuncia penal, ante el Ministerio Público de la Acusación.

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-



OMAR MARTINEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales